



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

RESOLUCIÓN N°618

(Acta 19 del 24 de septiembre de 2020)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. FRANCIS ARMANDO SEGOVIA CHAVES con DNI 13071107 del programa de Doctorado en Ciencias Física, a través del Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para que el estudiante lleve a cabo movilidad académica saliente en la modalidad Pasantía en la Universidad del Quindío, a partir del 30 de septiembre de 2020 hasta al 30 de octubre de 2020.

QUE el Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Física, en su sesión del 9 de septiembre de 2020, Acta No.15, recomendó otorgar aval para llevar a cabo Pasantía en la Universidad del Quindío,

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 24 de septiembre de 2020 Acta No. 19, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía, en la Universidad del Quindío, al estudiante FRANCIS ARMANDO SEGOVIA CHAVES con DNI 13071107 del programa Doctorado en Ciencias Física.

Parágrafo 1. La estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 2. El aval que se mencionan en el artículo 1 de la presente resolución, quedara sujeto a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19 Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría, Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias y en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias

en su literal 2,3 y 4, sobre las movilidades salientes durante la emergencia sanitaria, y a las medidas de salubridad que emita la Universidad de Quindío, con respecto a la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente decisión a los estudiantes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 4. ENVIAR copia a la Dirección de Área Curricular de Física y a la Secretaría de Facultad de Ciencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE



CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA
EL SECRETARIO

Elaborado por: Yury Arias